



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01139 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 OCT. 2013

VISTO: La Resolución de alcaldía Nº 00751-2012-A/MOQUEGUA, Informe Nº 062-2013-OII-RRPP/A/MPMN; Informe Nº 685-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 395-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1229-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Corrección de Error Material y **Reconocimiento de Deuda** a favor de **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de alcaldía Nº 00751-2012-A/MOQUEGUA de fecha 03 de Julio del 2013, se reconoce en calidad de deuda el monto de S/. 1,242.20 (mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 nuevo soles), a favor de GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.

Asesoría Jurídica observa que existe Error Material en la Resolución Alcaldía Nº 00751-2012-A/MOQUEGUA de fecha 03 de Julio del 2013, en el **Artículo Primero** de la **parte Resolutiva**, solo en el monto a reconocer el pago donde **DICE:** S/. 1,242.20 (mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 nuevo soles), y **DEBE DECIR:** S/. 1,242.28 (mil doscientos cuarenta y dos con 28/100 nuevo soles).

Que, con Informe Nº 062-2013-OII-RRPP/A/MPMN, de fecha 21 de Febrero del 2013, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional solicita al Gerente de Administración, realizar el reconocimiento de la O/S Nº 8461 con SIAF Nº 15940 del **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, por el monto de de S/. 1,242.28 nuevos soles correspondientes al año 2012,

Que, con Informe Nº 685-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, de la solicitud de reconocimiento de deuda pendiente a favor del proveedor **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, por el monto de de S/. 1,242.28 (mil doscientos cuarenta y dos con 28/100 nuevo soles), de la orden de servicios Nº 8461 y SIAF Nº 15940, por lo que debo informar a su despacho que se ha cumplido con la Anulación de la fase de compromiso para que se efectivice el pago de reconocimiento de deuda según dispuesto por la R.A. Nº 00751-2012-A/MPMN se requiere opinión presupuestal.

Que, con Informe Nº 395-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a lo solicitado en el párrafo anterior, se ha procedido a la verificación del Presupuesto Institucional del presente año, el cual cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal**, para la atención del reconocimiento de deuda a favor del proveedor **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, dicho gasto será afectado conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0008-4 MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL-OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	23.22.41 SERVICIO DE PUBLICIDAD
MONTO A PAGAR	S/. 1,242.28 Nuevos Soles

Que, conforme el inciso 201.1 y el inciso 201.2 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley el Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 09° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material de la resolución alcaldía N° 00751-2012-A/MOQUEGUA de fecha 03 de Julio del 2013, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **parte resolutive**, solo se modifica en el monto a reconocer el pago donde :

DICE:

S/. 1,242.20 (mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 nuevo soles)

DEBE DECIR:

S/. 1,242.28 (mil doscientos cuarenta y dos con 28/100 nuevo soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,242.28** (mil doscientos cuarenta y dos con 28/100 nuevo soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 30 (treinta).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE